



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-1939

MATERIA: APRUEBA ANEXO MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

26 AGO 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.407 de Presupuesto Público 2010; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/0190 de 08 de Octubre de 2009, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 06 de Abril de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt suscribieron un convenio de transferencia de fondos, el cual dice relación con la construcción de un Jardín Infantil y sala cuna, ubicado en pasaje 46 esquina calle Linlin y calle Traumen, Sector Antonio Varas, Comuna de Puerto Montt, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/598 del Director Regional de JUNJI, Décima Región de Los Lagos.

3.- Que la referida obra fue adjudicada a la empresa Constructora Sur Limitada con fecha 28 de Mayo de 2009, contratación a la que la Municipalidad de Puerto Montt puso término administrativo con cargo, con fecha 18 de mayo de 2010, mediante Decreto Exento Nº 4.853 de 2010, por insolvencia del contratista, haciéndose por tanto necesario contratar la conclusión de ellas con cargo a los fondos restantes.

4.- Que en virtud de lo anterior, con fecha 26 de Agosto de 2010 se suscribió con la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, Anexo de Modificación de Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras.

5.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Anexo de Modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, de fecha 26 de Agosto de 2010, cuyo texto es el siguiente tenor:

ANEXO MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

En la ciudad de Puerto Montt, a 26 de Agosto de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional, don **CRISTIAN RODRIGO FIGUEROA FUENTEALBA**, sociólogo, Cédula de Identidad N° 12.709.247-8, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, RUT N° 69.220.100-0, representada por su Alcalde (S) don **LUIS DURAN BRANCHI**, Cédula de Identidad N° 6.348.648-5, ambos domiciliados en calle San Felipe N° 80, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes: Con fecha 06 de Abril de 2009, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de fondos, el cual dice relación con la construcción de un Jardín Infantil y sala cuna, ubicado en pasaje 46 esquina calle Linlin y calle Traumen, Sector Antonio Varas, Comuna de Puerto Montt. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/598 del Director Regional de JUNJI, Décima Región de Los Lagos y por la Municipalidad de Puerto Montt mediante decreto exento N° 3.317 de fecha 13 de Abril de 2010, por un monto de \$107.042.830 (Ciento siete millones cuarenta y dos mil ochocientos treinta pesos). En virtud de lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles ha transferido a la Municipalidad de Puerto Montt la suma de \$53.353.399.-

La referida obra fue adjudicada a la empresa Constructora Sur Limitada con fecha 28 de Mayo de 2009, contratación a la que se le puso término administrativo con cargo, con fecha 18 de mayo de 2010, mediante Decreto Exento N° 4.853 de 2010, haciéndose por tanto necesario contratar la conclusión de ellas con cargo a los fondos restantes ya transferidos, esto es, aquellos que no alcanzaron a ser pagados por la Municipalidad al contratista, ascendentes a la suma de \$33.252.-; aquéllos que aún no han sido transferidos por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a la Municipalidad de Puerto Montt, y que equivalen al 45% y 5% respectivamente del monto inicial de la obra; y aquellos provenientes de la garantía que se hizo efectiva en este contrato, ascendente a los \$ 5.423.421.-

SEGUNDO: En atención a lo expuesto la Municipalidad de Puerto Montt se obliga, con cargo a los fondos enunciados en la cláusula precedente, a recontractar la terminación de las obras y poner en funcionamiento el nuevo jardín infantil en el menor tiempo posible, realizando el correspondiente llamado a licitación pública, en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la firma del presente anexo modificatorio, estableciendo un plazo no superior a los 45 días hábiles para su ejecución, contados desde la entrega material del terreno y las obras inconclusas, a la nueva empresa adjudicada.

TERCERO: Las transferencias de recursos por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se efectuarán de la forma indicada en el convenio original celebrado entre las partes con fecha 06 de Abril de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 015/598 del la Dirección Regional de JUNJI, señalado en la clausula primera de este instrumento, a la cuenta corriente N° 82509071957 del Banco Estado.

CUARTO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Fondos suscrito con fecha 06 de Abril de 2009 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.

QUINTO: La personería de don Cristian Figueroa Fuentealba, Director Regional X° Región de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta de Resolución N° 015/0190 de 08 de Octubre de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. La personería de don Luis Durán Branchi para representar a la Municipalidad de Puerto Montt, consta de Decreto Exento N° 020 de fecha 02 de Enero del año 2009, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CFF/HOV/hov

Distribución

Interesada

Fiscalía

Unidad Asesoría Jurídica

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos

Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura

Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros

Oficina de partes. ✓